

RESOLUCION DE RECTORÍA

No 208

(02 DE ENERO DE 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que: "la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que la Ley 30 de 1992 dispone en el párrafo del artículo 65 que en los estatutos de cada universidad se deben señalar las funciones que pueden delegarse en el Rector.

Que el Acuerdo 14 de 1999, Estatuto General de la Universidad, dispone en el numeral 11 artículo 24, que es función del Rector "Suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiéndose a las disposiciones legales vigentes e informar de ellos al Consejo Superior".

Que el artículo 25 del precitado Acuerdo No. 14 de 1999, consagra que el Rector podrá delegar en los Vicerrectores o Decanos, aquellas funciones que considere necesario, con excepción de imposiciones de destitución y de suspensión.

Que el Acuerdo 05 de 2009, Estatuto de Contratación, dispone que el Rector podrá delegar la ordenación del gasto en el nivel Directivo, Asesor, Ejecutivo y en los Directores de Proyectos Especiales y de cualquier tipo, hasta por una cuantía de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

Que la ordenación del gasto corresponde a la capacidad de ejecución del presupuesto de gastos aprobado.

Que de conformidad con las normas anteriormente citadas, los actos que deban expedir los funcionarios delegados en materia de contratación administrativa, están sometidos a los mismos requisitos establecidos por la Constitución y la Ley para el representante legal de la respectiva entidad, por lo que las actuaciones de quienes intervengan en esta materia, se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad en atención a los postulados que rigen la función administrativa.

Que con el fin de garantizar mejores niveles de celeridad, eficiencia, eficacia y economía, se hace necesario delegar facultades inherentes a la competencia para celebrar contratos, ordenar el gasto, ordenar el pago y otras competencias a servidores públicos de la Universidad.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION DE RECTORÍA

No 208

(02 DE ENERO DE 2018)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la ordenación del gasto hasta cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), del rubro honorarios establecido dentro de gastos de personal del presupuesto de funcionamiento aprobado en cada vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la ordenación del gasto hasta cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de los rubros establecidos dentro de gastos generales del presupuesto de funcionamiento aprobado en cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la ordenación del gasto hasta cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de los rubros establecidos dentro de transferencias corrientes del presupuesto de funcionamiento aprobado en cada vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en los decanos, la ordenación del gasto hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de los rubros compra de equipo, capacitación, bienestar social y estímulos, viáticos y gastos de viaje, en lo relacionado con el presupuesto asignado a la Facultad y aprobado en cada vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el Vicerrector Académico, la ordenación del gasto hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de los rubros de capacitación, bienestar social y estímulos, viáticos y gastos de viaje en lo relacionado con la Vicerrectoría Académica, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: Las delegaciones a las que hace alusión esta resolución, comprenden la función de ejercer todas las facultades propias de la actividad contractual, así como las actuaciones administrativas que permitan la ejecución del presupuesto sobre el cual ordena.

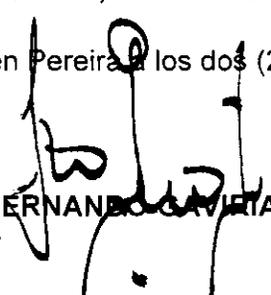
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los delegatarios, no podrán subdelegar en otros funcionarios la función delegada por la Rectoría en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Los delegatarios para el cumplimiento de las funciones, deberán cumplir las normas que fije la Universidad sobre la materia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir del 15 de febrero de 2018, deroga las normas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 419 de 1998, 461 de 1998, 0164 de 2002 y 1744 de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los dos (2) días del mes de enero de 2018.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector